



ERAZO VALENCIA S.A.S.
SOLUCIONES INTEGRALES

POLÍTICAS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)

Código: GGE-PO-008

Versión: 03

Fecha: 29/07/2022

POLÍTICA REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN

Erazo Valencia S.A.S., está comprometida con la **Resolución 1282 de 2012 del Ministerio de Transporte**, para garantizar una movilidad segura de nuestros funcionarios, nuestras familias y comunidades. Siendo consciente de que existen accidentes a causa del cansancio o fatiga, la Organización promueve y regula el descanso adecuado de los conductores de vehículos propios y de terceros, con las siguientes prácticas:

- La jornada laboral establecida será de máximo 9 horas.
- No se podrán superar 12 horas continuas de conducción.
- Los conductores deberán realizar descansos de 15 minutos cada 4 horas donde los conductores podrán realizar ejercicios de estiramiento y consumir líquidos para hidratarse, lo anterior pensando en el bienestar físico y mental del conductor y los demás actores viales.
- Se garantizará un descanso de 8 horas mínimo después de cada turno de trabajo.
- Se deberá programar el viaje de tal manera que el conductor pueda descansar a intervalos definidos.

Esta Política debe ser comunicada, entendida y cumplida por todos los colaboradores, contratistas, subcontratistas proveedores y visitantes de **Erazo Valencia S.A.S.**





ERAZO VALENCIA S.A.S.
SOLUCIONES INTEGRALES

POLÍTICAS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)

Código: GGE-PO-008

Versión: 03

Fecha: 29/07/2022

POLÍTICA REGULACION DE VELOCIDAD

Erazo Valencia S.A.S., está comprometida con la **Resolución 1384 de 2010 del Ministerio de Transporte**. Sin excepciones los conductores directos por **Erazo Valencia S.A.S.** y contratistas deberán cumplir con los límites de velocidad establecidos en la normatividad vigente (Código Nacional de Transito).

La empresa vigilara el cumplimiento de la política a través monitoreo, GPS, inspecciones y revisiones al cumplimiento de sus Planes Estratégicos de seguridad Vial. Para el cumplimiento de esta política se tiene en cuenta los límites que rigen en el territorio nacional:

Tipos de carreteras	Velocidad Máxima en KPH
Vías Nacionales de doble calzada que no estén diseñadas para el paso peatonal. En carreteras	75
Vías nacionales destapadas en área de influencia de la operación	35
Condición de lluvia o baja visibilidad en las vías destapadas en el área de influencia de la operación	25
Zona residencial y escolares	20
Áreas industriales, áreas de mantenimiento, internas y áreas de oficina	10

Nota: La velocidad máxima permitida para los vehículos bajo condiciones normales (diurno, clima, condiciones de orden público y estado de las vías esta sujeta a las disposiciones del área en donde éste transitando de acuerdo con el cliente o ministerio de transporte.

Esta Política debe ser comunicada, entendida y cumplida por todos los colaboradores, contratistas, subcontratistas proveedores y visitantes de **Erazo Valencia S.A.S.**





ERAZO VALENCIA S.A.S
SOLUCIONES INTEGRALES

POLÍTICAS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)

Código: GGE-PO-008

Versión: 03

Fecha: 29/07/2022

POLÍTICA USO OBLIGATORIO DE CINTURON DE SEGURIDAD

Erazo Valencia S.A.S., establece que es de carácter obligatorio el uso de cinturón de seguridad como está estipulado en el **Código Nacional de Transporte; Ley 769 de 2002 Artículo 82:**

"A partir del año 2004 los vehículos fabricados, ensamblados o importados se les exigirá el uso de cinturones de seguridad en los asientos traseros, con las características técnicas de fijación y anclaje contempladas en el artículo 2° del presente acto administrativo"

y la **Resolución 19200 de 2002** la cual dice:

"Por la cual se reglamenta el uso e instalación del cinturón de seguridad de acuerdo con el artículo 82 del Código Nacional de Tránsito Terrestre".

Erazo Valencia S.A.S. reglamenta:

- Todo vehículo debe poseer cinturones de seguridad reglamentarios en todos los asientos "Cinturón de seguridad retráctil de tres puntos en sillas del conductor y acompañante".
- Todas las personas que utilicen vehículos, sea como conductores o pasajeros, están obligados a usar el cinturón de seguridad.
- Toda persona que conduzca vehículos debe mantener disponibles todos los cinturones de seguridad que posea el vehículo.
- Toda persona que opere cualquier tipo de maquinaria debe usar el cinturón de seguridad.





ERAZO VALENCIA S.A.S
SOLUCIONES INTEGRALES

POLÍTICAS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)

Código: GGE-PO-008

Versión: 03

Fecha: 29/07/2022

POLÍTICA NO USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES MOVILES MIENTRAS SE CONDUCE

Erazo Valencia S.A.S., promueve una cultura de no uso de equipos de comunicación mientras se conduce, prohibiendo el uso de teléfono celular, redes sociales, sistemas de comunicación, etc., en pro de la seguridad vial y el cuidado a los actores viales. Los conductores deberán usar en sus sistemas móviles al momento de conducir accesorios o equipos auxiliares que permitan tener las manos libres, de lo contrario deberán detener el vehículo en un lugar seguro donde puedan estacionarse para realizar y/o recibir la llamada.

Los conductores que sean sancionados con infracciones de tránsito como resultado del uso de celulares al estar manejando sin ningún accesorio o equipo auxiliar, de no usar el cinturón de seguridad, de incumplir con la velocidad establecida y de no portar los elementos de protección personal, serán responsables de todas las multas que resultan de tales acciones.

Estas políticas se socializarán y divulgarán a todos los conductores propios y tercerizados a través de los diferentes canales de comunicación de la empresa





ERAZO VALENCIA S.A.S
SOLUCIONES INTEGRALES

POLÍTICAS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)

Código: GGE-PO-008

Versión: 03

Fecha: 29/07/2022

POLÍTICA USO OBLIGATORIO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Erazo Valencia S.A.S., suministra a cada trabajador Elemento de Protección Personal (Es cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud, los EPP deben ser de uso personal y no intercambiable), los EPP son asignados acordes a los peligros identificados en su actividad laboral. Estamos comprometidos con la seguridad personal, es por esto que se exige el uso Elementos de Protección Personal.

Es obligación de los trabajadores usar y mantener adecuadamente los equipos y elementos de protección personal y participar en las acciones preventivas adoptadas por **Erazo Valencia S.A.S.**

Las ventajas que se obtienen son:

- Proporcionar una barrera entre un determinado riesgo y la persona.
- Mejorar el resguardo de la integridad física del trabajador.
- Disminuir la gravedad de las consecuencias de un posible accidente sufrido por el trabajador.

El incumplimiento por parte del trabajador de las instrucciones y determinaciones de seguridad, conllevaran a que se efectúen las sanciones respectivas por parte de la gerencia.

D. FABIAN ERAZO V.
Gerente





Fecha: 29/07/2022

[illegible]